



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISIÓN SEGURIDAD DE VUELO
DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD
SICTAR
FOR 312

Certificado de Taller Aeronáutico de Reparación
Norma de Certificación: R.A.U. 145

N° AMI 092 E

El presente Certificado es otorgado a: SEMAN - PERU

Instalado en: Ciudad de Lima - Perú

Dirección: Avda. Edmundo Aguilar Pastor s/n P.O. Box 26 Barranco Lima 4 - Perú

Habiéndose comprobado que cumple con las Reglamentaciones y Normas emitidas por la Dirección General de Aviación Civil requeridas a instalaciones de Mantenimiento de Material Aeronáutico, se lo habilita para operar como tal en la siguiente clasificación:

- (a) AERONAVES*
- (b) MOTORES*
- (c) INSTRUMENTOS*
- (d) SERVICIOS ESPECIALIZADOS*

Con las limitaciones que se indican en las Especificaciones de Operación, este Certificado a menos que sea cancelado, suspendido o derogado, continúa en efectividad hasta: el vencimiento de las Especificaciones de Operación.

Aeropuerto Int. de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso 1° de noviembre de 2005

Brig. Gral. (Av.)

José Luis Vilardo
Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISIÓN SEGURIDAD DE VUELO
DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD
SICESA/SICTAR
FOR 310

Certificado de Aprobación de Especificaciones de Operación

Nº **AMI 092 E**

Este Certificado es otorgado a:

SEMAN – PERÚ

Cuya dirección es:

**Avda. Edmundo Aguilar Pastor s/n
P.O. Box 26 Barranco Lima 4 - Perú**


Habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos de los Reglamentos de Aviación Civil de la República Oriental del Uruguay, del Registro Nacional de Aeronaves y del Departamento de Transporte Aéreo Comercial, se aprueban las adjuntas Especificaciones de Operación, para operar exclusivamente bajo el (los) R.A.U.

siguiente/s: **145**

Fecha y Lugar de emisión y/o revisión:

Aeropuerto Internacional de Carrasco, General Cesáreo L. Berisso, 1º de noviembre de 2005

Brig. Gral. (Av.)


JOSÉ LUIS VILARDO
Director Nacional de Aviación Civil e
Infraestructura Aeronáutica

Este Certificado no es transferible, y cualquier cambio en las Especificaciones de Operación deberá ser realizado de acuerdo a los R.A.U. correspondientes, Decretos 183/001 del 26 de abril de 2001 y 349/00 del 28 de noviembre de 2000.

Cualquier alteración de este Certificado dará lugar a la inmediata suspensión de la autorización de operación del explotador de servicios aéreos/ T.A.R. ó T.A.R.E. y a la iniciación de las acciones legales que correspondan.